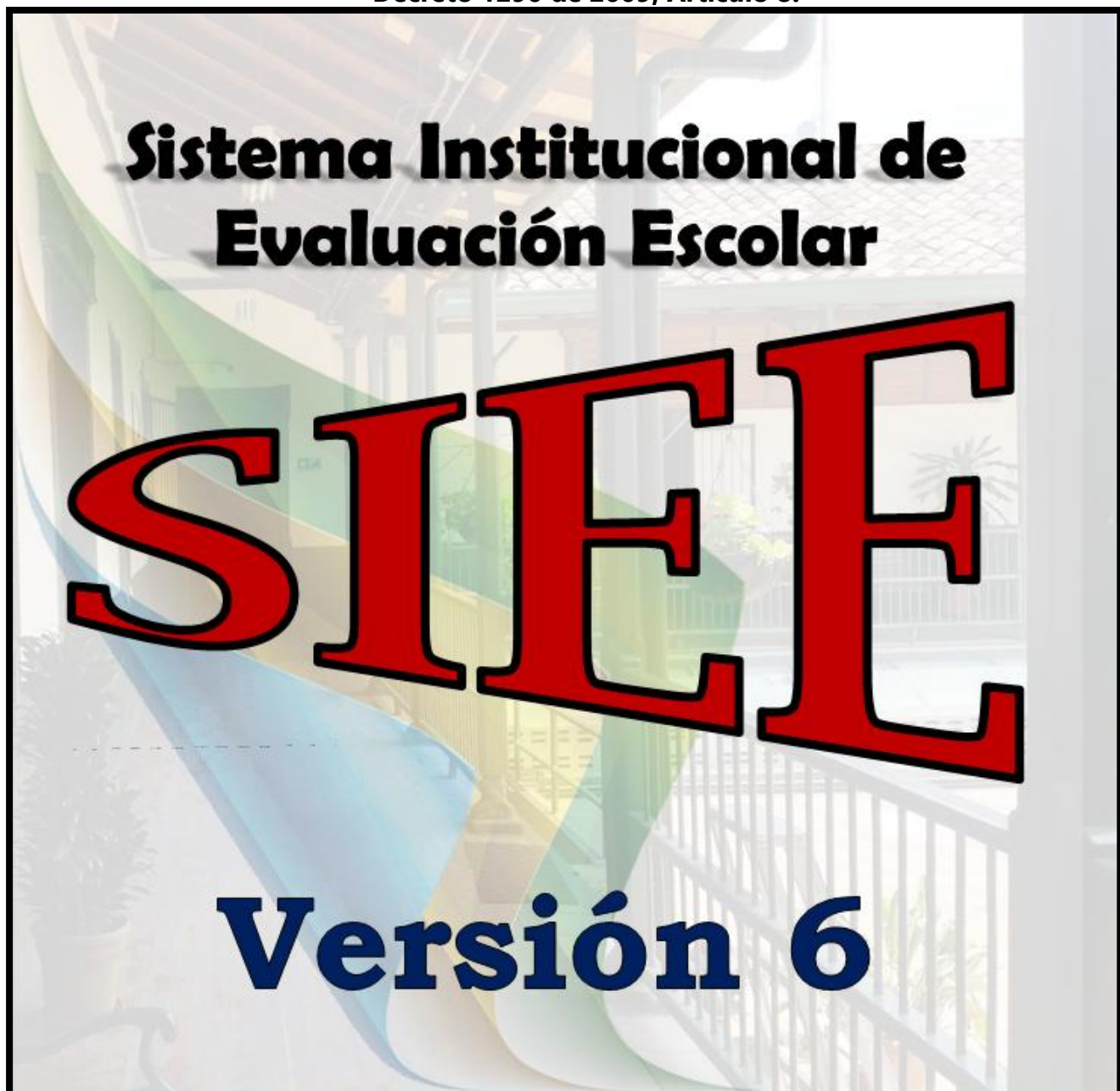




Sistema Institucional de Evaluación Escolar

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.8.
Decreto 1290 de 2009, Artículo 8.





GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

CAPÍTULO 1: CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1:	Visión - misión –política integral - principios - modelo pedagógico.
Artículo 2:	Principios de la evaluación y definiciones
Artículo 3:	Política de evaluación.

CAPÍTULO DOS: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

Artículo 4:	Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes	
	4.1.	criterios de evaluación
	4.2.	criterios de promoción
	4.3.	criterios para la graduación
	4.4.	criterios de promoción anticipada
	4.5.	criterios de promoción estudiantes que no fueron promovidos el año anterior
Artículo 5:	Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.	
	5.1.	la valoración de cero (0)
	5.2.	definición de desempeños
	5.3.	del área de educación religiosa
	5.4.	evaluación del área de educación ética y valores humanos
	5.5.	evaluación del comportamiento
Artículo 6:	De las excusas	
	6.1.	Justa causa de inasistencia

CAPÍTULO TRES: ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

Artículo 7:	Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
Artículo 8:	Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
Artículo 9:	Comisión de evaluación
Artículo 10:	Procesos de autoevaluación de los estudiantes
Artículo 11:	Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
Artículo 12:	Segundo evaluador
Artículo 13:	Acciones para que los docentes y directivos cumplan los procesos del SIEE.
Artículo 14:	Periodicidad de entrega de informes
Artículo 15:	Estructura del informe de los estudiantes
Artículo 16:	Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones.
Artículo 17:	Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del SIEE.
Artículo 18:	Procesos de inducción
Artículo 19:	Estrategias de modificación del SIEE.
Artículo 20:	Responsabilidades de la institución educativa
Artículo 21:	Derechos y responsabilidades de los estudiantes
Artículo 22:	Derechos y responsabilidades de los padres de familia.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

Artículo 23:	Registro escolar
Artículo 24:	Expedición de certificados
Artículo 25:	Constancias de desempeño
Artículo 26:	De la graduación y otros.
Artículo 27:	Evaluación de estudiantes en situación de discapacidad.
Artículo 28:	Solución a situaciones no previstas en el SIEE.
	Control de cambios



CAPÍTULO 1

CONCEPTOS GENERALES.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 1. VISIÓN – MISIÓN – POLÍTICA INTEGRAL - PRINCIPIOS - MODELO PEDAGÓGICO.

Ley 115 de 1994, Artículo 73. Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1, numerales 1, 2, 3 y 4.

La institución educativa considera que la propuesta filosófica del PEI implica asumir un MODELO PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA, orientado desde un enfoque por COMPETENCIAS, centrado en situaciones problema y formación INTEGRAL, para comprender y proponer su oferta educativa. La distinción de la institución educativa en el medio educativo hace parte de una apuesta teórica y pedagógica; por ello, nuestra filosofía se fundamenta en la formación de estudiantes holísticos, como sujetos de su propia vida, para desempeñarse en una sociedad de la información, globalizada y competitiva, con el desarrollo de sus talentos y apropiado de la cultura, las artes, la ciencia, la tecnología y las herramientas para el mundo del trabajo. De igual manera, nuestra filosofía se basa en la inclusión de todas y todos los estudiantes al sistema escolar sin distinciones de ninguna clase, para ofrecerles una educación de calidad, equitativa y justa para satisfacer sus necesidades



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

1.1. VISIÓN

Para el año 2030 seremos una institución líder en Antioquia por nuestra excelencia académica, reconocida por formar ciudadanos innovadores, ambientalmente responsables y competentes para los desafíos globales y las demandas del sector productivo.

1.2. MISIÓN

Formar íntegramente a niños, jóvenes y adultos de Girardota mediante un modelo institucional incluyente que potencie competencias científicas, tecnológicas y valores humanos, permitiéndoles liderar proyectos de vida transformadores en su entorno social.

1.3. POLÍTICA INTEGRAL

La Institución Educativa Emiliano García tiene como política de calidad satisfacer las necesidades educativas de la comunidad girardotana, mediante la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica, media y educación para adultos para el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales generales. Se fundamenta en el respeto a la diversidad que incluya todos los miembros de la Comunidad Educativa enmarcado en un proceso de mejoramiento continuo.

El Sistema de Gestión de Calidad está alineado con el direccionamiento estratégico de la institución y su contexto, y define planes para cumplir con los objetivos estratégicos y de calidad; trabaja para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios e institucionales, y tiene especial interés en mantener y mejorar un sistema de seguridad y salud adaptándola en caso de presentarse situaciones excepcionales de tipo ambiental, cultural, social, para la comunidad educativa. La calidad tiene una base importante en el mejoramiento constante de las competencias de su equipo docente a través de un programa de capacitación.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

1.4. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

1.4.1. RESPETO

Es un valor fundamental donde se tiene reconocimiento por una persona u objeto. Es uno de los valores más importantes del ser humano donde es necesario aprender a comprender al otro, valorar sus intereses y necesidades. Respetar es mutuo, no significa estar de acuerdo en todo con otra persona, sino que se trata de no discriminar ni ofender por su forma de vida. Respetar es el reconocimiento a la pluralidad de personas, ideas, culturas, géneros, etnias, sociedades y ecosistemas. Para la Institución el respeto a la diversidad es principio fundamental que alimenta la visión, la misión de su oferta educativa.

1.4.5. CALIDAD

Es la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad educativa cumpliendo con los requisitos legales, reglamentarios e institucionales. La calidad se refiere a la capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas. En el Emiliano García nos comprometemos con la excelencia en la formación y desarrollo de todos sus integrantes, donde el Sistema de Gestión de Calidad está alineado con el direccionamiento estratégico de la institución y su contexto, y define planes para cumplir con los objetivos estratégicos y de calidad. La calidad tiene una base importante en el mejoramiento continuo en todos los procesos realizando acciones de mejora.

1.4.6. CONVIVENCIA

Es la acción de vivir en compañía de otro u otros. Se trata de la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio. El ser humano necesita la interacción con otros individuos porque es imprescindible para el bienestar y la salud, su crecimiento. En nuestra Institución la creación y el reconocimiento de un espacio escolar y social para formarnos en el aprender a convivir con diferentes perspectivas, intereses, necesidades, deseos, emociones, proyectos de vida, creencias e ideales que se conjugan para ser mejores ciudadanos. Implica reconocer y valorar la diversidad, así como gestionar conflictos de manera constructiva.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

1.5. MODELO PEDAGÓGICO

La Institución Educativa Emiliano García fundamenta su labor en un MODELO PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA, orientado desde un enfoque por COMPETENCIAS, centrado en situaciones problema y formación INTEGRAL, por lo tanto, se asume que el conocimiento es posibilitado por la presencia de capacidades innatas presentes en el sujeto, la experiencia y la existencia de una realidad externa accesible desde la perspectiva sensorial; su construcción y desarrollo se alcanza en la interacción con los mecanismos cognitivos con que se dispone para la transformación de la realidad, los cuales se construyen a lo largo de la vida.

Los principios del constructivismo citados desde su fundamentación filosófica por Araya, Alfaro, Andonegui (2007) son los siguientes:

- Principio de interacción del hombre con el medio.
- Principio de la experiencia previa como condicionadora del conocimiento a construir.
- Principio de elaboración de “sentido” en el mundo de la experiencia.
- Principio de organización activa.
- Principio de adaptación funcional entre el conocimiento y la realidad.

Por consiguiente, desde una perspectiva antropológica del constructivismo se reconoce al hombre como un ser abierto y capacitado para construir su propia realidad y su propio conocimiento de la realidad.

Además, desde la perspectiva epistemológica, este modelo es concebido como una propuesta sobre el análisis del conocimiento, sus alcances y limitaciones, por lo tanto, Jean Piaget plantea que el aprendizaje es el resultado de la interacción del sujeto con su entorno y la realidad en la que se desenvuelve. Esto posibilita la estructuración de su propia mente y elaboración de esquemas que le permiten asignar significado a la realidad; de tal manera que pueda elaborar anticipaciones acerca de lo que pueda suceder; además, el conocimiento que el sujeto pueda elaborar está relacionado con los conocimientos anteriores, es decir, es un proceso activo que no se limita a recoger y reflejar lo que esté en el exterior, es en este sentido que el ser humano crea y construye activamente su realidad personal.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

A partir de los postulados de Coll (1990) el constructivismo se organiza con base en tres ideas fundamentales:

- El estudiante es el responsable último de su propio proceso de aprendizaje.
- La actividad mental constructivista del alumno se aplica a contenidos que poseen ya un grado considerable de elaboración.
- La función del docente es entrelazar los procesos de construcción del estudiante con el saber colectivo culturalmente organizado.

En la Institución Educativa Emiliano García el modelo pedagógico constructivista transversaliza el proceso académico, las prácticas pedagógicas y la reflexión que el docente hace de su labor, reconociendo el desarrollo del aprendizaje significativo en la interacción que el sujeto establece con el medio social, físico y cultural reflejado en el hacer en contexto.

Desde la mirada de Vygotsky el conocimiento previo genera el nacimiento del conocimiento nuevo y el aprendizaje es esencialmente activo, en tanto que este es un proceso subjetivo que cada estudiante va desarrollando mediante la internalización, reacomodación o transformación de la información nueva a la luz de sus experiencias para alcanzar el desarrollo de las competencias que le van a permitir desenvolverse en sociedad y ser asertivo en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos. Por lo tanto, esta transformación es el resultado de la interacción con un medio físico, social, cultural, familiar y personal, posibilitando el surgimiento de nuevas estructuras cognitivas que permite enfrentarse a situaciones iguales o parecidas en la realidad, hasta llegar a alcanzar una formación holística.

En tal sentido, la función pedagógica de la Institución Educativa Emiliano García es guiar al estudiante para que aprenda desde el error, la duda, el interés personal y las pruebas que la vida presenta, siendo estas situaciones las que movilizan el pensamiento y lo dirigen hacia la búsqueda de nuevas hipótesis poniéndolas a prueba con su experiencia personal.

El ser holístico dirige los procesos en el camino de la formación de un sujeto integral, que alcance el desarrollo de las competencias en armonía con los conocimientos declarativo, procedimental y actitudinal, entendidos como saber explicar algo, saber hacer y saber ser respectivamente.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

Es así como en el constructivismo expuesto por Ausubel se concibe el estudiante como un procesador activo, sistemático y organizado de la información; por lo tanto, el deseo de saber lo lleva a desarrollar competencias, modificar hábitos y conocimientos para incorporar nuevos saberes y percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos. Este proceso se materializa en dinámicas de aula direccionadas por el descubrimiento, experimentación y manipulación de realidades concretas, pensamiento crítico, diálogo y cuestionamiento continuo para dar paso al aprendizaje significativo, la memorización comprensiva de los contenidos escolares, la funcionalidad de lo aprendido y la formación integral del ser humano.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN Y DEFINICIONES.

Artículo 4, Decreto 1290 de 2009. Artículo 1, Decreto 1290 de 2009 / Art. 2.3.3.3.1.1 Decreto 1075

La evaluación en la institución educativa Emiliano García se concibe como un **PROCESO SISTEMÁTICO Y PERMANENTE** que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la participación del estudiante en los procesos de autoevaluación, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos. (Tomada de la Revista Magisterio - número 10)

2.1. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

2.1.1 DEMOCRÁTICA	Posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la heteroevaluación y la metaevaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
------------------------------	---



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

2.1.2. INTEGRAL	Donde se tienen en cuenta los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño que evidencian los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes.
2.1.3. CUALITATIVA	Teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto es un proceso que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
2.1.4. HOLÍSTICO	Permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.
2.1.5. CONTINUA	Se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

2.1.6. SISTEMÁTICA	Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
2.1.7. FLEXIBLE	Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, <u>OFRECIÉNDOLE OPORTUNIDAD PARA APRENDER DEL ACIERTO, DEL ERROR Y DE LA EXPERIENCIA DE VIDA.</u>
2.1.8. INTERPRETATIVA	Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.
2.1.9. PARTICIPATIVA	Porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de alcanzar entre otras las competencias Básicas, Laborales y Ciudadanas con la orientación y acompañamiento del profesor.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

2.1.10. FORMATIVA	Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
------------------------------	--

2.2. DEFICIONES

2.2.1. EVALUACION DEL APRENDIZAJE	Conjunto de nociones y acciones articuladas, establecidas y adoptadas por el Consejo Directivo en torno al aprendizaje escolar que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, determinar la promoción de los estudiantes, garantizar el debido proceso evaluativo y lograr la formación integral del estudiante. En esta se tendrá en cuenta:	
	2.2.1.1. AUTOEVALUACIÓN	Es el reconocimiento que hace el evaluado acerca del desarrollo de su proceso de aprendizaje, que le posibilita generar estrategias de mejoramiento
	2.2.1.2. HETEROEVALUACIÓN	Es el reconocimiento que hace el evaluador acerca del desempeño del evaluado.
	2.2.1.3. COEVALUACIÓN	Es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o trabajo realizado.
	2.2.1.4. METAEVALUACIÓN	Considerada como aquella investigación sistemática cuyo objetivo es emitir un juicio acerca de la calidad o los méritos de una evaluación. La evaluación se convierte, de esta forma, en el objeto de estudio del metaevaluador.
(Stufflebeam, 1981, 1987; Scriven, 1967, 1991).		



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

2.2.2. LA COMPETENCIA	Entendida como saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes
2.2.3. LAS COMPETENCIAS	Están en el centro del quehacer de la institución educativa desde Transición y constituye el núcleo común del currículo en todos los niveles educativos. Hacen posible la integración de los distintos niveles educativos, así como las diversas ofertas institucionales, bajo un concepto de educación permanente, que inicia en la primera infancia y continúa a lo largo de la vida, aún después que los individuos finalizan su escolarización.
2.2.4. CONOCIMIENTO	Información y experiencias que desarrollan la capacidad intelectual, de habilidades y destrezas que se puede medir a través de métodos cualitativos, cuantitativos y psicométricos
2.2.5. CONOCIMIENTO DECLARATIVO	Implica un “saber explicar algo”, es un conocimiento que ayuda a tomar decisiones, es necesario para entender los problemas y así poder resolverlos y se emplea para que los estudiantes entiendan los conceptos, el contenido o información verbal, se construye a partir de planteamientos como: ¿Es...? ¿Qué es...? ¿Cómo es...? ¿Cuáles son las características más significativas de...? ¿En qué se diferencia o en que se parece... de...?
2.2.6. CONOCIMIENTO PROCEDIMENTAL	Responde a la pregunta ¿cómo? , es aquel conocimiento que se refiere a la ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas, métodos, entre otros; este conocimiento está relacionado con los componentes prácticos del saber, es decir, con el conjunto de acciones ordenadas que el estudiante debe llevar a cabo para alcanzar una meta o con el desempeño mostrado al realizar una actividad, por lo tanto corresponde al “saber hacer”



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

2.2.7. CONOCIMIENTO ACTITUDINAL	Comprende el “ saber ser ”, donde se integran las actitudes (son el reflejo de los valores que posee una persona), conductas, valores, normas, ética personal y profesional, que están implícitas en los contenidos correspondientes a un nivel educativo. Dentro de este conocimiento encontramos la participación, iniciativa, el respeto, la responsabilidad, la autorregulación, para la búsqueda de algunos fines como consensos, libertad, paz, justicia. Este tipo de conocimiento lleva a que el estudiante disfrute con la gestión y optimización de su propio aprendizaje, al desarrollar actitudes de agrado y disfrute por la forma de mejorar su aprendizaje
2.2.8. INCLUSIÓN	Es un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. La inclusión busca que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada a sus necesidades y características personales.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN

La enseñanza es el conjunto de acciones e influencias destinadas a desarrollar y cultivar las aptitudes intelectuales, conocimientos, competencias, hábitos y conductas del individuo, posibilita el logro y el máximo desarrollo posible de su personalidad, de modo que pueda aportar una contribución positiva a la sociedad en la que vive. En ese sentido los fines de la Ley 115 de 1994 son el marco referencial de la evaluación si anotamos entre otros fines descritos: “La formación en el respeto” ...; “La formación para la participación” ... “La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos; “El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica”; “El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica”;” La formación en la práctica del trabajo”; “la capacidad para crear, investigar”.

ARTÍCULO 3. POLÍTICA DE EVALUACIÓN.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3. Decreto 1290 de 2009, Artículo 3

Hablar de educación y evaluación integral es aceptar que los procesos educativos atienden las distintas dimensiones del ser humano, de la sociedad y de la cultura.



GESTIÓN ACADÉMICA		VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		

Profundizando en el concepto integral encontramos que se refiere a las partes que entran en la composición de un todo completo, en la conformación de una estructura total, integrada, diferente e irreducible a la suma de las partes o componentes. No es la simple acumulación o agregado de elementos parciales que se suman o se juntan para lograr el todo, sino que encierra la idea de construcción ordenada y articulada de una estructura, en la que son importantes las interrelaciones que, a su vez, forman unidad.

La evaluación está llamada a proporcionar un conocimiento, lo más adecuado posible, de la formación de personas íntegras y competentes evaluando al hombre y a la mujer como una estructura total desde: **EL SER, EL CONOCER, EL HACER, EL ACTUAR, EL TENER Y EL TRASCENDER.**

La evaluación debe considerar aspectos tan importantes como:

- ✓ El desarrollo socio – afectivo.
- ✓ La trascendencia, la autonomía
- ✓ La inteligencia emocional
- ✓ El ser personal como totalidad.

Se debe evaluar el entorno y el contexto en el que se desenvuelve el estudiante y los múltiples factores que lo pueden afectar en su desarrollo.

Además, la evaluación asume que su objeto lo constituye el dominio de los estándares básicos de competencias de cada área curricular y el proceso de formación que funcionan como parámetros de referencia para determinar los progresos y dificultades de los educandos.

La evaluación se constituye en un indicador que posibilita determinar la efectividad y el grado de avance de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes y permite al docente valorar su propia labor y reflexionar en torno a ella para reorientarla y corregirla, de manera que contribuya, significativamente, a mejorar los procesos de enseñanza en el aula para promover un mejor aprendizaje.

Por lo tanto, para la Institución Educativa Emiliano García se asume el concepto de competencia: “Entendida como saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y destrezas y actitudes”; la evaluación de los educandos es continua e integral, y se hará con referencia a cuatro (4) períodos de diez (10) semanas cada uno.

Como propósitos de evaluación se tendrán en cuenta los definidos en el Decreto 1290 de 2009, los cuales son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO 2



EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. PROCESOS DE VALORACIÓN.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículos 14, 47, 55 y 77 de la Ley 115 de 1994. Artículos 2.3.3.3.3.6. y 2.3.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.3. - Decreto 1290 de 2009, artículo 3

- 4.1.1. La evaluación será Integral, es decir que se evaluarán las dimensiones del ser humano: Cognitiva, comunicativa, biofísica, actitudinal y valorativa (ético), artístico y estético y espiritual.
- 4.1.2. La evaluación será diagnóstica, formativa.
- 4.1.3. La evaluación será intersubjetiva, con la participación de los agentes educativos, además se implementará la paraevaluación y la metaevaluación.
- 4.1.4. La evaluación dará cuenta de las competencias básicas, ciudadanas y laborales generales.
- 4.1.5. La evaluación tendrá en cuenta el desarrollo de los ritmos y estilos de aprendizajes como también las debilidades de los estudiantes para aplicarles los planes de apoyo.

4.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.6. - Decreto 1290 de 2009, artículo 6; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 3

Se define la Promoción en la Institución Educativa EMILIANO GARCIA, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, por lo tanto, se definen como criterios de promoción los siguientes:

- 4.2.1. Se promoverán al grado siguiente los estudiantes de la básica y la media que al terminar el año lectivo obtengan como mínimo, desempeño básico en todas las áreas.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

- 4.2.2. El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga desempeño bajo en una (1), o más áreas reprueba el grado.
- 4.2.3. No se promoverán estudiantes que presenten inasistencia **sin justa causa** a las actividades pedagógicas del **10%** del total de las horas efectivas anuales continuas o discontinuas, así:
- 4.2.4.1. Básica secundaria y media tiene 1.200 horas efectivas anuales, con **120 horas** no se promueve.
 - 4.2.4.2. Básica primaria tiene 1.000 horas efectivas anuales, con **100 horas** no se promueve.
- 4.2.4. Se promoverán al CLEI siguiente los estudiantes que aprueban todos los módulos del respectivo CLEI.
- 4.2.5. TODOS los estudiantes de Transición son promovidos de manera automática al grado primero. Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.2.2.3.4
- 4.2.6. El estudiante de la Media Técnica debe aprobar todas las áreas del plan de estudios de la institución educativa para poder obtener la certificación del SENA. Si el estudiante se retira de la Media Técnica puede obtener el título de bachiller académico siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de ley.
- 4.2.7. El estudiante que por situación de incapacidad médica no asista a la institución durante un período académico, la nota que obtenga en cada una de las áreas del período al cual regresa, serán las notas que se asignan al período en el cual dejó de asistir, esta medida también se aplicará a los estudiantes que por diferentes situaciones llegan a la institución en el transcurso del año lectivo sin notas en un período académico.
- 4.2.8. En el quinto informe a través del sistema Master 2000, se establezcan los desempeños no alcanzados por el estudiante en cada una de las áreas reprobadas, con el fin que el docente que orienta el área en el año lectivo, pueda hacer el debido acompañamiento en la realización de los talleres al estudiante para solicitar la promoción al finalizar el primer período académico.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

4.3. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.18. - Decreto 1290 de 2009, artículo 18.

- 4.3.1. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias:
- 4.3.1.1. Obtener como mínimo, desempeño básico en todas las áreas.
 - 4.3.1.2. 80 horas servicio social obligatorio. Decreto 1075 de 2015 Artículos 2.3.3.1.6.4 y 2.3.3.4.1.2.4. Ley 115 de 1994, Artículo 97. Decreto 1860 de 1994, artículo 39
 - 4.3.1.3. 50 horas de Constitución Política. Ley 107 de enero 7 de 1994, Artículo 1
 - 4.3.1.4. Presentar pruebas Saber 11. Ley 2294 de mayo 19 de 2023, Artículo 129.
 - 4.3.1.5. Estar a paz y salvo con la Institución
- 4.3.2. El estudiante del grado undécimo que obtenga desempeño bajo en UNA (1) ÁREA, y pase el examen de ingreso a la universidad oficial (cualquiera del país) durante ese año, será graduado.
- 4.3.3. El estudiante del grado undécimo que obtenga un puntaje igual o superior a 60 en cada una de las áreas que evalúa el ICES: Lectura Crítica (Español y Filosofía), Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés, se tendrá en cuenta como criterio de promoción homologando a desempeño básico dicha área; además debe demostrar un buen seguimiento académico y comportamental, evidenciado por el docente, durante el año escolar en cada una de las áreas.
- 4.3.4. El estudiante del CLEI 6 obtendrá el título de Bachiller siempre y cuando apruebe todos los módulos y cumpla con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución. Además, debe cumplir con 50 horas de Constitución y 80 horas de servicio social, excepto aquellos que presenten certificado laboral o que pertenezcan a alguna asociación comunitaria, tales como: Acción Comunal, defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos.

PARÁGRAFO 1: La Comisión de Evaluación y Promoción, previo análisis de las evidencias presentadas por los docentes, determina la promoción o no promoción de los estudiantes.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

4.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.7 - Decreto 1290 de 2009, artículo 7

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo análisis del cumplimiento del procedimiento, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

4.4.1. PROCEDIMIENTO

- 4.4.1.1. Los padres de familia y/o acudiente del estudiante, en la semana 8 del primer periodo, debe solicitar por escrito al director de grupo, la solicitud de la promoción anticipada al grado siguiente.
- 4.4.1.2. El estudiante, en la semana 9 del primer periodo, presenta una prueba tipo ICFES donde se evalúan las áreas fundamentales: Español, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas e Inglés, 10 preguntas en cada una de las áreas, teniendo en cuenta los Derechos Básicos de aprendizaje.
- 4.4.1.3. El estudiante, en la prueba SABER en todas las áreas fundamentales, debe evidenciar desempeño superior.
- 4.4.1.4. El director de grupo verifica que el estudiante en el primer periodo académico tiene un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- 4.4.1.5. El director de grupo informa por escrito al Consejo Académico, los hallazgos del rendimiento cognitivo, personal y social y propone su promoción o no.
- 4.4.1.6. No pueden solicitar promoción anticipada estudiantes del grado 11º que se debe cursar completo.
- 4.4.1.7. Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el Padre de Familia del estudiante y el estudiante que se promoverá en forma anticipada.

4.4.1.8. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

4.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR.

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.6. - Decreto 1290 de 2009, artículo 6; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 3

Los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior podrán al finalizar el primer período académico solicitar la promoción al grado siguiente si cumplen con los siguientes criterios:

- 4.5.1. En la(s) área(s) que haya(n) sido motivo de la reprobación el estudiante debe demostrar un desempeño alto o superior en el primer período y realizar durante el período las actividades de apoyo que den cuenta de los estándares del grado de repitencia, propuestas por el docente que dicta la asignatura en ese año escolar.
- 4.5.2. En las demás áreas debe obtener como mínimo desempeño básico, es decir, no debe solicitar la promoción al grado siguiente si en una o más áreas obtuvo desempeño bajo.
- 4.5.3. Los docentes deben elaborar el plan de nivelación para los estudiantes promovidos y los estudiantes deben ponerse al día con los compromisos del primer período, del grado al cual fueron promovidos.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.5. Decreto 1290 de 2009, Artículo 5.

Para efectos de la Valoración de los desempeños de los estudiantes del Plan de Estudios, en la Básica Primaria, en la Básica Secundaria y la Media, la institución acoge la siguiente escala:



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

De 0.0 a 3.3	Desempeño Bajo
De 3.4 a 4.0	Desempeño Básico
De 4.1 a 4.6	Desempeño Alto
De 4.7 a 5.0	Desempeño Superior

Para la jornada nocturna, el bachillerato digital y el programa sabatino para la atención de los adultos en los CLEI I, II, III, IV, V y VI se aplicará la siguiente tabla de valoración:

De 0.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

PARÁGRAFO 2: El sistema redondeará, teniendo en cuenta si la fracción es igual o mayor a 5 (cinco).

5.1. LA VALORACIÓN DE CERO (0)

Se tendrá en cuenta sólo en los siguientes casos:

- 5.1.1.** cuando el estudiante decide libremente no entregar la actividad.
- 5.1.2.** cuando se deja de asistir a clases sin causa justa.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

5.2. DEFINICIÓN DE DESEMPEÑOS

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.5. - Decreto 1290 de 2009, artículo 5

Para la Institución Educativa Emiliano García, asumimos como definición de desempeños los siguientes:

5.2.1. DESEMPEÑO SUPERIOR

Se le asigna al estudiante cuando da cuenta del desarrollo de las competencias básicas, laborales generales y ciudadanas, y las superan, de acuerdo con los lineamientos curriculares, las orientaciones y los estándares para cada grado o conjunto de grado en cada período del año lectivo o al finalizar el año.

Se puede considerar con desempeño superior a los estudiantes que:

- 5.2.1.1. Generan acciones que implican la solución de problemas;
- 5.2.1.2. Construyen mundos posibles;
- 5.2.1.3. Establecen regularidades y generalizaciones;
- 5.2.1.4. Proponen alternativas para la solución de conflictos sociales;
- 5.2.1.5. Elaboran alternativas de explicación a un evento o a un conjunto de ellos;
- 5.2.1.6. Confrontan las perspectivas presentadas en un texto, una situación o unas relaciones;
- 5.2.1.7. Crean significados nuevos.
- 5.2.1.8. Sus acciones son coherentes con los acuerdos establecidos en el manual de convivencia

En síntesis:

DECLARATIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Aclara Asevera Construye Esquematiza Estructura Expone Manifiesta Reconoce Responde Resuelve	Aplica Conjetura Crea Cuestiona Decide Diseña Predice Produce Reestructura Transfiere	Evidencia un excelente comportamiento cumpliendo con los acuerdos del Manual de Convivencia



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

5.2.2. DESEMPEÑO ALTO

Se puede considerar con desempeño alto a los estudiantes que:

- 5.2.2.1. Sustentan una determinada posición;
- 5.2.2.2. Infieren y establecen relaciones de causalidad y suficiencia de condiciones determinadas;
- 5.2.2.3. Dan explicaciones y razones coherentes y consistentes que articulen contenidos explícitos y que se puedan derivar de lo planteado en los dispositivos pedagógicos.
- 5.2.2.4. Plantean secuencias lógicas de una organización textual y validan una afirmación a partir de casos particulares.
- 5.2.2.5. Defienden con razones y argumentos una tesis, a fin de sustentar una hipótesis.
- 5.2.2.6. Cumple con los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.

En síntesis:

DECLARATIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Afirma Asocia Comprende Contesta Diferencia Explica Narra Opina Organiza Utiliza	Analiza Concluye Demuestra Evalúa Experimenta Infiere Juzga Relaciona Sintetiza Sustenta	Demuestra un comportamiento cumpliendo con la mayoría de acuerdos del Manual de Convivencia



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

5.2.3. DESEMPEÑO BÁSICO

Se puede considerar con desempeño básico a los estudiantes que:

- 5.2.3.1. Alcanzan los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia.

En síntesis:

DECLARATIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Comenta Destaca Distingue Entiende Identifica Localiza Presenta Replica Representa Señala	Agrupar Clasifica Codifica Contrasta Describe Especifica Establece Indica Observa Simboliza	Observa un comportamiento inconstante en ciertas actitudes incumpliendo con acuerdos del el Manual de Convivencia

5.2.4. DESEMPEÑO BAJO

Se puede considerar con desempeño bajo a los estudiantes que no alcanzan los desempeños básicos.

DECLARATIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
NO alcanza los desempeños básicos	No alcanza los desempeños básicos	Afecto con mi comportamiento incumpliendo con acuerdos del Manual de Convivencia



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

5.3. DE LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS

Ley 115 de febrero 8 de 1994, Artículos 23 y 31. Decreto 1860 de 1994, Artículo 34. Decreto 1075 de 2015, Artículos 2.3.3.1.6.1. - 2.3.3.1.6.2. - 2.3.3.2.2.2.2.

5.3.1.TRANSICIÓN

ÁREA	ASIGNATURA
1. Dimensión Socio-Afectiva	Ciencias Naturales - Ciencias Sociales
2. Dimensión Ética, actitudes y valores	Dimensión Ética, actitudes y valores
3. Dimensión Estética	Educación Artística
4. Dimensión Espiritual	Educación Religiosa
5. Dimensión Corporal	Educación Física, Recreación y Deporte. Ciencias naturales.
6. Dimensión Cognitiva	Matemáticas
7. Dimensión Comunicativa	Humanidades Lengua Castellana - Humanidades Lengua Extranjera- Tecnología e informática

5.3.2.PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO

Ley 115 de 1994, Artículo 23

ÁREA	ASIGNATURA
1. Competencia Científica	Ciencias naturales y educación ambiental. Tecnología e informática. Educación física, recreación y deportes.
2. Competencia Ciudadana	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Educación religiosa. Educación ética y en valores humanos.
3. Competencia Matemáticas.	Matemáticas
4. Competencia Comunicativa	Humanidades Lengua Castellana. Español. Humanidades Lengua Extranjera. Inglés Educación artística y cultural.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

5.3.3. CUARTO HASTA NOVENO. CLEI III Y IV

Ley 115 de 1994, Artículo 23

ÁREA	ASIGNATURA
1. Ciencias naturales y educación ambiental.	Biología, Química y Física
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	Ciencias Sociales
3. Educación artística y cultural. Ley 397 de 1997, Artículo 65	Educación Artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos.	Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.	Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.	Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.	Lengua Castellana - Español
	Idioma extranjero - Inglés
8. Matemáticas.	Matemáticas
9. Tecnología e informática.	Tecnología e Informática.

5.3.4. MEDIA ACADÉMICA. CLEI V Y VI

Ley 115 de 1994, Artículo 31

ÁREA	ASIGNATURA
1. Ciencias naturales y educación ambiental.	Química
	Física
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.	Ciencias Sociales
3. Educación artística y cultural. Ley 397 de 1997, Artículo 65	Educación Artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos.	Educación ética y en valores humanos.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

5. Educación física, recreación y deportes.	Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.	Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.	Lengua Castellana - Español
	Idioma extranjero - Inglés
8. Matemáticas.	Matemáticas
9. Tecnología e informática.	Tecnología e Informática.
10. Ciencias económicas	Ciencias Económicas
11. Ciencias políticas	Ciencias Políticas
12. Filosofía	Filosofía

5.4. DEL ÁREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULOS 2.3.3.4.4.2. y 2.3.3.4.4.5- Decreto 4500 de 2006, artículos 2 y 5

La evaluación de los estudiantes en Educación Religiosa hará parte de los informes periódicos de evaluación y del informe general del desempeño de los estudiantes y será tomada en cuenta para su promoción. En todo caso, al estudiante que opte por no tomar la educación religiosa ofrecida por la Institución Educativa Emiliano García se le ofrecerá un programa alternativo:

- 5.4.1. Con sus padres de familia, y si es conveniente con el Pastor o Líder de la comunidad religiosa a la que pertenece, se adecuarán los desempeños para que el estudiante pueda realizar sus actividades.
- 5.4.2. Si la familia opta para que el estudiante no entre al aula de clase en la hora de Educación Religiosa, se le asignará un espacio dentro de la Institución Educativa para que responda por sus actividades.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

5.4.3. Las actividades deben ser calificadas por el docente quien tiene especialidad o los estudios correspondientes al área y tiene certificación de idoneidad expedida por la respectiva autoridad eclesiástica, según lo establecido en el literal i) artículo 6 de la ley 133 de 1994.

5.4.4. Si un estudiante manifiesta no tener ningún credo religioso y opta por no recibir la clase de Educación Religiosa, deberá realizar actividades de cultura religiosa, respondiendo por los desempeños, previa concertación con sus padres de familia.

La Institución Educativa Emiliano García facilitará a los miembros de la comunidad educativa, la realización y participación en los actos de oración, de culto y demás actividades propias del derecho a recibir asistencia religiosa, así como a los que no profesen ningún credo religioso ni practiquen culto alguno el ejercicio de la opción de abstenerse de participar en tal tipo de actos. Estas actividades se deben realizar de conformidad con los literales e) y f) del artículo 6º y el artículo 8º de la Ley 133 de 1994, y con lo dispuesto conforme al **DECRETO 4500** del 19 de diciembre de 2006.

5.5. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El comportamiento de los estudiantes se evalúa integralmente en cada área y/o asignatura de acuerdo con los criterios definidos en los desempeños de estas.

En todos los casos se debe cumplir con el conducto regular y el debido proceso y lo expresado en el Manual de Convivencia.

5.6. EVALUACIÓN INTEGRAL

El docente lleva registro de las notas de cada uno de los estudiantes en la plataforma de notas, donde se da cuenta de los siguientes conocimientos.

Artículo 2.3.3.3.12. Numeral 1 del Decreto 1075 de 2015 – Decreto 1290 de 2009, Artículo 12.



GESTIÓN ACADÉMICA		VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		Fecha aprobación 30-07-2026

DECLARATIVO 35% “Saber explicar algo” SOCIAL					PROCEDIMENTAL 35% “Saber hacer” ACADÉMICO					ACTITUDINAL 30% “Saber ser” PERSONAL				
Coevaluación													Autoevaluación	Cumplimiento situaciones TIPO I
✓ Manejo de la información literal y trabajo en grupo.					✓ Ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, métodos...					✓ Comportamiento de una determinada manera ante situaciones, objetos, sucesos o personas.				
Se puede evaluar, entre otros: ✓ Memorización por repetición; Datos, hechos, fechas, cifras, acontecimientos, etapas históricas, lugares y capitales, nombre de autores, fórmulas, vocabulario, signos convencionales... ✓ Abstracción de significados o identificación de característica: Comprensión de conceptos, principios, reglas y explicaciones: Parafrasear, explicar y ejemplificar. ✓ Relacionar conceptos, para lo cual se requiere clasificar, organizar y jerarquizar a través de redes y mapas conceptuales. ✓ Comprensión de definiciones.					Se puede evaluar, entre otros: ✓ Realización de acciones y operaciones que impliquen la utilización de saberes previos en situaciones específicas. ✓ El manejo flexible y seguro del conocimiento con el desarrollo de habilidades a partir de preguntas problematizadoras. ✓ Seguridad, soltura, rapidez, niveles de dominio en exposiciones y explicaciones en clases o eventos especiales. ✓ Explicación y dominio de procedimientos. ✓ Habilidad para aprender desde el error.					Se puede evaluar, entre otros: ✓ El comportamiento en la clase. ✓ Cumplimiento de los acuerdos fijados en clase. ✓ Autoevaluación.				



GESTIÓN ACADÉMICA		VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		

Reconocimiento del significado de un concepto entre varios (opción múltiple).		
✓ Empleo de la exposición temática (relacionar conceptos discursivamente).		
✓ Aplicación a la solución de problemas.		
✓ Coevaluación.		
✓ Trabajo colaborativo.		

ARTÍCULO 6. DE LAS EXCUSAS

Artículo 96 de la Ley 115 de 1994. Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994

El estudiante que falte a actividades académicas debe presentar ante el coordinador de cada jornada **UNA EXCUSA JUSTIFICADA en el formato establecido, tiene** hasta dos (2) días hábiles para presentarla desde el momento que regrese a clases.

Si esta excusa es aceptada, el estudiante tiene hasta tres días hábiles para ponerse de acuerdo con el docente y presentar las actividades académicas realizadas durante su ausencia.

6.1. JUSTA CAUSA DE INASISTENCIA

6.1.1. Enfermedades que generen incapacidad médica la cual debe estar soportada por un certificado médico de una institución prestadora de servicios de salud.

6.1.2. Participación en eventos pedagógicos como deportivos, culturales o académicos que deben ser autorizados por coordinador de cada jornada quien tramita las pólizas.

6.1.3. Muerte de un familiar, de acuerdo con los grados de consanguinidad contemplados en la ley vigente.

6.1.4. Trámites que se deriven del cumplimiento de cualquier participación o diligencia personal e intransferible ante entidades públicas o privadas.

6.1.5. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Entiéndase por fuerza mayor o caso fortuito aquella circunstancia imprevisible y ante la cual la persona es incapaz de resistir.

PARÁGRAFO 3: Las justas causas contempladas en los numerales 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5 deben estar soportadas en documentos que den cuenta de los hechos que se aducen.

PARÁGRAFO 4:

- * Si por alguna razón falta el coordinador de la jornada, se debe acudir al otro coordinador.
- * Si faltan ambos coordinadores, por jornada hay un docente designado para realizar el proceso de excusas.



CAPÍTULO 3

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE.

ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

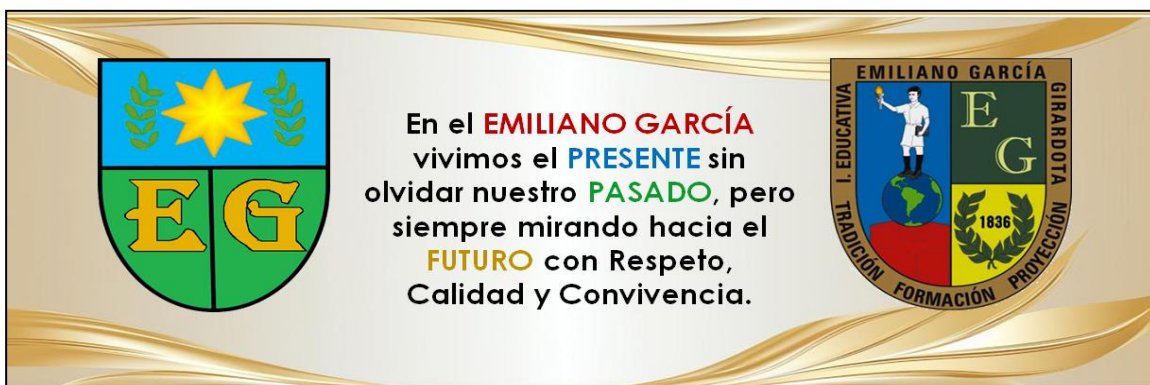
Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.4. Numeral 3.

En todo lo que comprende el proceso de evaluación, evaluaciones parciales o totales que se hace a los estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula, de la siguiente manera:



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

- 7.1. Se definen las competencias y sus respectivos desempeños en cada área y/o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, los lineamientos curriculares, las orientaciones y los estándares básicos de competencias, objetivos por niveles, visión y misión de la institución.
- 7.2. Se establecen las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de las áreas y/o asignaturas, de tal forma que tenga correspondencia con las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- 7.3. Se observará el trabajo de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, tareas, ensayos, exposiciones, exámenes, comportamientos, trabajo en equipo, sustentaciones, demostraciones, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su proceso de formación integral.
- 7.4. Cada docente elabora los juicios valorativos de acuerdo con la naturaleza de su área y/o asignatura, que deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones y/o facilidades para alcanzarlo, dejando las evidencias que permiten soportar las valoraciones de los desempeños asignados.
- 7.5. Finalmente se toman las decisiones que permitan a los estudiantes obtener los más altos niveles de competencias e indicadores de desempeños y que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema educativo plasmados en las escalas valorativas, cualitativas y conceptuales descritas anteriormente.





GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

ARTÍCULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.4. Numeral 4.

Entendida la evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMILIANO GARCÍA, como un proceso continuo, los docentes aplican acciones conducentes al fortalecimiento del proceso académico en todo momento, al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, realizando actividades diversas como: ensayos, sociodramas, testimonios, entrevistas, encuestas, archivos, estudio de caso, diario de campo, guía de observación, historias de vida, cuestionarios, grabaciones, redes semánticas, grafico t, fichas , phillips 66, árbol de problemas, línea de tiempo, pruebas tipo Saber e ICFES, foros, debates, mesa redonda, torbellino de ideas, panel , salidas de campo, seminario alemán, juego de roles, mapas mentales, mentefactos, mapa conceptuales, heurísticos uv, cartografía conceptual, juegos, canciones, pinturas, exposiciones, pruebas escritas, diálogos personales o grupales, tareas, consultas, sustentaciones, ejercicios de afianzamiento y de profundización...etc., diálogo e informe a padres y madres de familia o acudientes con el propósito de comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Igualmente, se realizarán actividades de nivelación a estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno y en caso de mantenerse los desempeños bajos, se le elaborará el plan de apoyo personalizado para que supere sus dificultades.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- 8.1. Se identificarán las limitaciones, las habilidades y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- 8.2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.



GESTIÓN ACADÉMICA		VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		

8.3. Se designarán estudiantes monitores con desempeño superior, para ayudar a los que tengan dificultades.

8.4. **REFUERZOS:** Son todas aquellas actividades pedagógicas encaminadas a superar el desempeño bajo en los estudiantes que presentaron trabajos, talleres y/o evaluaciones durante el periodo académico.

8.4.1. Estos espacios formales de enseñanza aprendizaje son realizados **DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO**, donde el estudiante puede solicitar al docente la actividad de apoyo.

8.4.2. El docente, teniendo en cuenta el progreso en los desempeños de ese trabajo, taller y/o evaluación a través de la actividad de apoyo cambia la nota.

8.4.3. La nota máxima del plan de la actividad de apoyo es 3.4

8.4.4. No tienen derecho a la actividad de apoyo los estudiantes que tienen nota de cero (0.0).

8.5. **RECUPERACIONES DESEMPEÑO BAJO DURANTE EL AÑO:** El estudiante que sacó desempeño BAJO en una o varias áreas finalizando el año escolar, presenta una recuperación finalizando el cuarto periodo.

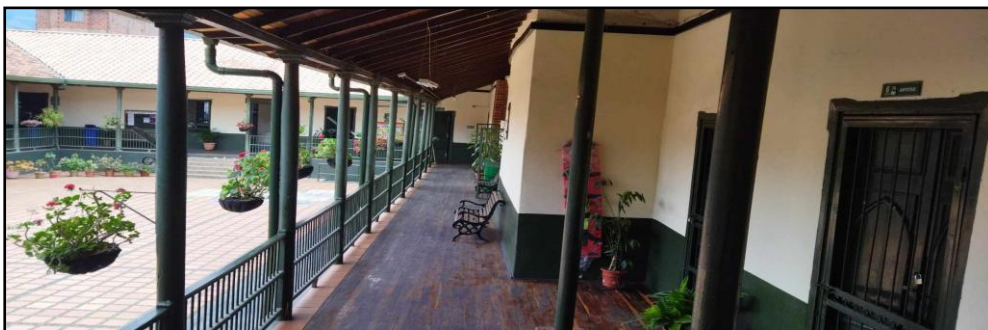
La recuperación comprende:

8.5.1. Un trabajo escrito que debe reclamar al docente, tendrá un valor del 20 %.

8.5.2. Una evaluación tipo ICFES, con porcentaje del 80%, de 10 preguntas, y 2 preguntas abiertas, teniendo en cuenta los Derechos Básicos de Aprendizaje.

8.5.3. El registro de esta actividad quedará en REFUERZO en el MASTER 2000

8.5.4. La nota máxima del plan de la actividad de apoyo es 3.4





GESTIÓN ACADÉMICA		VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		

ARTÍCULO 9. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.7. Literal e. Decreto 1860 de 1994, artículo 24.

9.1. INTEGRANTES

Se conforma una comisión de evaluación y promoción por cada grado, integrada por:

- 9.1.1. El rector o a quien designe
- 9.1.2. Docentes del mismo grado
- 9.1.3. Coordinadores
- 9.1.4. Docente de apoyo pedagógico y docente orientador
- 9.1.5. un padre de familia por grado

Todos los integrantes tienen voz y voto.

El personero escolar solo estará en la reunión final de cada grado como garante de los derechos y deberes de los estudiantes, tiene voz, pero no voto.

Para la reunión de comisión de evaluación y promoción deben asistir todos los integrantes; en caso de que no pueda asistir debe delegar otro en su representación.

Al finalizar cada período académico se debe presentar a la comisión de evaluación un informe académico muy detallado de cada grupo, con el fin de hacer el respectivo análisis.

9.2. TAREAS

- 9.2.1. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y velar por el cumplimiento del SIEE.
- 9.2.2. Analizar y tomar decisiones de promoción y no promoción de los estudiantes las cuales serán enviados al Consejo Directivo como única instancia.

9.3. FUNCIONES

- 9.3.1. Aplicar el siguiente procedimiento:



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

- 9.3.1.1. Al finalizar el primer periodo académico cada director de grupo presenta un informe académico el cual es analizado por el equipo de apoyo pedagógico.
- 9.3.1.2. Al finalizar el segundo periodo y en la semana de desarrollo institucional se hacen reuniones de evaluación y promoción de cada uno de los grados.
- 9.3.1.3. Al finalizar el tercer periodo se hacen reuniones de comisiones de evaluación y promoción de aquellos grados con mayor número de reprobados, de acuerdo al informe académico que presenten los directores de grupo.
- 9.3.1.4. Al finalizar el cuarto periodo se hacen reuniones de comisión evaluación y promoción en todos los grados. En todos los casos la situación académica será analizada por el equipo de apoyo pedagógico.
- 9.3.2. Elaborar acta de cada reunión en libro foliado por cada grado (decisiones, observaciones y recomendaciones), al ser uno de los libros legales de la institución.
- 9.3.3. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO 10. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.4. Numeral 5. Decreto 1290 de 2009, artículo 4

Karl Popper afirma “Que realizamos más progresos al reflexionar sobre nuestros errores que al descansar en nuestras virtudes”.

Por lo tanto, la autoevaluación “es un proceso autoformativo que permite que los estudiantes reflexionen sobre sus expectativas, intereses y características del proceso de aprendizaje que vienen desarrollando”. Esta la realiza el estudiante y se concibe como un proceso autónomo y colectivo, permanente, participativo, dinámico, coherente, de reflexión, análisis y toma de decisiones, a través del cual analiza su realidad en el ámbito escolar.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

La autoevaluación es ser consciente que los procesos de aprendizaje son susceptibles de mejoramiento y por ende aproximarnos al ideal, al sueño que se tiene como individuo en continuo proceso de formación, es asumir la autoevaluación como una cultura que se arraiga en nuestra cotidianidad.

La evaluación referida a la autoevaluación debe sustentarse en principios éticos, entre otros, como la veracidad, la honestidad, la transparencia y la responsabilidad que hagan de ella una práctica validada por la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, el proceso de autoevaluación de los estudiantes se implementará en todas las áreas y/o asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes en una intención netamente formativa que conduzca a la toma de conciencia frente a su proceso de aprendizaje, y que le ayude al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño. Para ello se realizarán ejercicios, test, cuestionarios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación entre otros, que le permita al estudiante después de la autorreflexión, reorientar sus aprendizajes, actitudes y comportamientos, si es necesario.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- 10.1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (competencias, componentes, actividades, metodologías, y en general de todo lo relacionado el proceso de Evaluación) que se encuentra en el formato establecido por la institución.
- 10.2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- 10.3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.



GESTIÓN ACADÉMICA		VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.4. Numeral 6.

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo no fueron promovidos, tendrán como plazo el primer periodo académico para realizar las actividades propuestas en los planes de apoyo para superar los desempeños bajos. Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, sustentación, ensayos y otras, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área y/o asignatura, las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes en fechas que fijará la institución.

ARTÍCULO 12. SEGUNDO EVALUADOR

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.4 (numerales 3 y 4) y Artículo 2.3.3.3.3.11.

El estudiante que no esté de acuerdo con la valoración de desempeño bajo en la evaluación final que el docente asignó, puede solicitar un segundo evaluador. Esta solicitud se presenta ante el Consejo Académico donde sustente su petición, adjunte evidencias.

El Consejo Académico puede recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área de la institución o de otra, para realizar la evaluación y valoración, la cual queda como valoración final en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que, en la casilla del área con desempeño bajo, se escribe el registro dado por el docente titular.

El segundo evaluador tiene ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en que fue asignado para dar su concepto sustentado ante el Consejo Académico, quien informa el resultado al estudiante. El coordinador académico vela porque la calificación proferida por el segundo evaluador quede en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

ARTÍCULO 13. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.4. Numeral 7.

13.1. ACCIONES DEL RECTOR

- 13.1.1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación pedagógica.
- 13.1.2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes.
- 13.1.3. Presentar el proyecto de acuerdo del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Consejo Directivo)
- 13.1.4. Adoptar con el Consejo Directivo el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y articularlo como componente del PEI.
- 13.1.5. Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes a la comunidad educativa.

13.2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES

- 13.2.1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación pedagógica.
- 13.2.2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
- 13.2.3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
- 13.2.4. Realizar seguimiento a las mallas curriculares y a los microcurrículos de manera permanente.
- 13.2.5. Realizar seguimiento a los planes de apoyo de manera permanente.
- 13.2.6. Direccionar, convocar y presidir la comisión de evaluación conformada en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

13.3. ACCIONES DE LOS DOCENTES

- 13.3.1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación pedagógica.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

- 13.3.2. Participar en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes a nivel institucional.
- 13.3.3. Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- 13.3.4. Definir en los microcurrículos de área y/o asignatura, los criterios de evaluación, las competencias y los desempeños, acordes con el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- 13.3.5. Participar activamente en la comisión de evaluación conformada en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
- 13.3.6. Aplicar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- 13.3.7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes y elaborar los planes de apoyo cuando se requieran.

PARAGRÁFO 6:

En caso de incumplimiento de lo establecido en el SIE por parte de un docente o directivo docente se le hará el respectivo requerimiento de la instancia correspondiente (Comisión de Evaluación, Coordinación, Consejo Académico, Consejo Directivo).

ARTÍCULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.4. Numeral 9.

- 14.1. Se establecen 4 periodos académicos de 10 semanas cada uno.
- 14.2. En la quinta semana, de cada periodo, se hará reunión de padres de familia para dar a conocer un informe parcial sobre el desempeño de los estudiantes.
- 14.3. Al finalizar cada período académico se entregarán informes a los Padres de Familia sobre el desempeño del estudiante, evidenciando los avances y dificultades de los estudiantes.
- 14.4. Al finalizar el año escolar se entregará un informe final que dé cuenta de los Desempeños de acuerdo con la escala de valoración nacional, así como de la promoción o no promoción del grado, teniendo en cuenta el proceso de formación integral durante el año lectivo.
- 14.5. El padre de familia o acudiente, igual que el estudiante, pueden hacer seguimiento de su aspecto académico en la plataforma de notas.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA DEL BOLETÍN INFORME DE LOS ESTUDIANTES POR PERIODO.

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. Numeral 9.

15.1. PARA PREESCOLAR

- 15.1.1. Los desempeños por dimensiones
- 15.1.2. Las faltas de asistencia
- 15.1.3. Las recomendaciones

15.2. PARA BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

- 15.2.1. La escala de valoración nacional
- 15.2.2. La escala de valoración institucional
- 15.2.3. Los desempeños de cada asignatura y área para el periodo
- 15.2.4. Las faltas de asistencia
- 15.2.5. Las recomendaciones para superar los Desempeños Bajos.

15.3. PARA JORNADA NOCTURNA, EL BACHILLERATO DIGITAL Y EL PROGRAMA SABATINO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN LOS CLEI I, II, III, IV, V Y VI

No se entregan informes periódicos.

ARTÍCULO 16. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. Numeral 10.

16.1. INSTANCIAS

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- 16.1.1. Docente del Área/Asignatura
- 16.1.2. Director de grupo.
- 16.1.3. Coordinación
- 16.1.4. El Consejo Académico.
- 16.1.5. El Rector.
- 16.1.6. El Consejo Directivo.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

16.2. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- 16.2.1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
- 16.2.2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación de este.
- 16.2.3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- 16.2.4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.
- 16.2.5. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia debe hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia dando respuesta de forma clara, respetuosa y por escrito.

ARTÍCULO 17. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. Numeral 11.

El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo de Estudiantes, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

17.1. AL CONSEJO DIRECTIVO

Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- 17.1.1. Articulación del SIE con el PEI.
- 17.1.2. Aprobación y validación del SIE.
- 17.1.3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIE.
- 17.1.4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- 17.1.5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- 17.1.6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

17.2. AL CONSEJO ACADÉMICO

Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- 17.2.1. Realizar el estudio del SIE.
- 17.2.2. Definir estrategias para solución de problemas.
- 17.2.3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- 17.2.4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- 17.2.5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

17.3. AL CONSEJO DE PADRES

Le corresponde:

- 17.3.1. Participar en la construcción del SIE.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

17.3.2. Participar juntamente con los otros integrantes en las Comisiones que se integren y convoquen para el análisis, actualización y difusión del SIE.

17.3.3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

17.4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Le corresponde:

17.4.1. Participar en la construcción del SIE.

17.4.2. Nombrar sus representantes.

17.4.3. Estudio y socialización del SIE.

17.5. AL PERSONERO

Le corresponde:

17.5.1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.

17.5.2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes con respecto al SIE.

17.5.3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 18. PROCESOS DE INDUCCIÓN

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1

18.1. Los docentes y estudiantes que ingresen al plantel durante el año escolar y a sus padres, se les debe dar a conocer el Sistema Institucional de Evaluación en reuniones convocadas para tal efecto.

18.2. Por lo menos cada período se realizará una inducción a Padres, Estudiantes y Educadores, si es necesario.

18.3. Se publicarán boletines periódicos a través de páginas Web y correos electrónicos. Esto no sustituye la inducción personal a docentes, estudiantes y padres de familia.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

- 18.4. El establecimiento educativo procurará por todos los medios que el Sistema de Evaluación Institucional haya sido comprendido por la comunidad educativa.

ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS DE MODIFICACIÓN DEL SIEE.

Las modificaciones al Sistema de Evaluación las podrán proponer el Consejo Académico, El Consejo de Padres y El Consejo de Estudiantes, para ser estudiado por el Consejo Directivo y convocar las instancias que considere pertinentes para su análisis y adopción. Posterior a ello serán socializadas con la comunidad educativa realizando todos procesos reinductivos necesarios.

ARTÍCULO 20. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.11. Decreto 1290 de 2009, artículo 11

- 20.1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
- 20.2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- 20.3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 20.4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- 20.5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- 20.6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

- 20.7. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- 20.8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- 20.9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 21. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Decreto 1075 de 2015 - ARTÍCULO 2.3.3.3.12. Decreto 1075 de 2015 - ARTÍCULO 2.3.3.3.13.

21.1. DERECHOS

Decreto 1075 de 2015 - ARTÍCULO 2.3.3.3.12.

- 21.1.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- 21.1.2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 21.1.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 21.1.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

21.2. RESPONSABILIDADES

Decreto 1075 de 2015 - ARTÍCULO 2.3.3.3.13.

- 21.2.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 21.2.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

ARTÍCULO 22. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Decreto 1075 de 2015 - ARTÍCULO 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.15. - Decreto 1290 de 2009, artículo 15

22.1. DERECHOS

Decreto 1075 de 2015 - ARTÍCULO 2.3.3.3.3.14.

- 22.1.1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 22.1.2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 22.1.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 22.1.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

22.2. RESPONSABILIDADES

Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.15. - Decreto 1290 de 2009, artículo 15

- 22.2.1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- 22.2.2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- 22.2.3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- 22.2.4. Presentar por intermedio del Consejo de Padres, propuestas con alternativas de mejoramiento del sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 23. REGISTRO ESCOLAR

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.5.8. Decreto 1290 de 2009, artículo 8

En el establecimiento educativo se lleva un Libro de Registro Escolar que contenga, además de los datos de identificación personal de los estudiantes, el informe final de valoración de cada uno y las novedades académicas que surjan.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

El Libro de Registro Escolar debe estar empastado, foliado, con acta de apertura y firmado en cada uno de los registros de los estudiantes por el Rector del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 24. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.5.9. Decreto 180 de 1981, artículo 13

El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado al estudiante al concluir el plan de estudios, los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos.

El título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente la Educación Media y hará mención de la formación académica o técnica recibida especificando, además, la especialidad cursada.

El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado.

ARTÍCULO 25. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.17. Decreto 1290 de 2009, Artículo 17

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado o de los informes periódicos, en caso de no haber culminado el año escolar.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade a otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido antes de expedírsele la constancia. Dicha constancia deberá estar especificada en la Escala de Valoración Nacional.

El establecimiento educativo implementará procesos de apoyo para estudiantes que lleguen transferidos de otros establecimientos cuando, a través de una evaluación diagnóstica, considere que los estudiantes necesitan refuerzos para estar acorde con las exigencias académicas (Lo determina la Comisión de Evaluación).



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

ARTÍCULO 26. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.18. Decreto 1290 de 2009, Artículo 18

En la INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO GARCÍA solamente hará ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo y el CLEI seis.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo y CLEI seis, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el undécimo y hayan cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia (ley 107 de 1994) el servicio social.

ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017, Artículo 1

27.1. PLAN DE ESTUDIOS PARA ATENDER ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA, SÍNDROME DE ASPERGER O CON AUTISMO U OTRAS PATOLOGÍAS

El establecimiento educativo organizará, flexibilizará y adoptará el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación para atender estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo u otras patologías en los menores catalogados como tales, e igualmente los alumnos con talentos excepcionales.

Cada docente con el concurso del maestro de apoyo pedagógico realizarán los ajustes razonables y/ o un PIAR tanto a los planes de estudio como en los microcurrículos que incluyan este tipo de población para atender los requerimientos en materia académica, pedagógica o didáctica, para ello los docentes de nivel, de grado o de área participarán de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes que programen SEDUCA, MEN, MUNICIPIO.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

La Secretaría de Educación Municipal por intermedio de la Secretaria de Educación Departamental garantizará la atención y el apoyo a los estudiantes en situación de discapacidad, así como los profesionales necesarios para la realización de las adaptaciones curriculares y la capacitación en estos temas a los docentes.

El Consejo Académico convocará para tal efecto tanto al o los docentes que hayan efectuado procesos con estudiantes en situación de discapacidad o Talentos excepcionales cuando lo consideren pertinente y sobre todo en aquellos casos donde se presenten reclamaciones o se requiera su presencia para la emisión de juicios valorativos.

27.2. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES DE ACUERDO A LA SITUACIÓN ACADÉMICA, COGNITIVA, COMPORTAMENTAL, FAMILIAR, DE SALUD O DE DISCAPACIDAD DEL ESTUDIANTE.

El Decreto 1421 de 2017, en el Artículo 2.3.3.5.1.4. numeral 9 define al estudiante con discapacidad como: “Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones”.

Se garantiza el derecho a la educación permitiendo la continuidad en el proceso integral para aquellos estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase y fuera de ella que evidencia conflictos con sus demás compañeros y/o demás integrantes de la comunidad educativa. Para ello, y siguiendo el decreto 1421 de 2017, en el Artículo 2.3.3.5.1.4. numeral 4, se realizan ajustes razonables, cuya definición es: “Son las acciones, adaptaciones o modificaciones del sistema educativo y la gestión escolar, mediante las cuales se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos”.

Para el caso de estos estudiantes se sigue la estrategia pedagógica de temporalización asistida, sugerida por el Comité de Convivencia, para responder a situaciones problemáticas particulares de estudiantes con situación



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

académica, cognitiva, comportamental, familiar, de salud o de discapacidad que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás, o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás. Es asistida porque debe estar acompañado permanentemente de sus padres o acudiente y de la institución educativa.

Según estudio del Comité de Convivencia, puede sugerir para el estudiante las siguientes temporalizaciones:

27.2.1. SEMIPRESENCIAL: Se especifican las horas de permanencia que debe estar en su casa, mínimo de una y máximo de tres, según las consideraciones y/o necesidades. El padre de familia y/o acudiente debe presentarse a la Institución a la hora estipulada para llevarlo a casa y allí continuar con los talleres que serán revisados por los docentes, según indicaciones para la sustentación.

27.2.2. PARCIAL: Se especifican los días de permanencia que debe estar en su casa, empezando con uno y si no se evidencian avances se va aumentando hasta llegar a tres. El padre de familia y/o acudiente debe garantizar que el estudiante está cumpliendo con las actividades académicas en su casa, y según cronograma establecido por coordinación académica, el alumno se presenta para la sustentación de los talleres.

27.2.3. TOTAL: El estudiante se presenta a la institución, según cronograma establecido por coordinación académica, solo a recibir y sustentar los talleres.

La temporalización obedece a un proceso y estudio del Comité de Convivencia después de agotar las instancias que ofrecen el Manual de Convivencia y/o el Sistema Institución de Evaluación Escolar. Todo este proceso queda en acta del Comité de Convivencia como una intervención pedagógica con fines formativos y no punitivos; y la decisión de la temporalización se realiza a través de una resolución rectoral.

27.2.4. PÉRDIDA DE CUPO: Después de un proceso donde se demuestran diferentes estrategias y no se evidencia ningún avance, donde no hay argumentos por el incumplimiento de los acuerdos tanto del estudiante como del padre de familia y/o acudiente, la institución garantiza la ubicación en otra institución del municipio o en otro tipo de flexibilización educativa, según los requisitos como programa de aceleración, educación para adultos, educación a distancia.



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	

ARTÍCULO 28. SOLUCIÓN A SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL SIEE

Cuando se identifiquen procedimientos y acciones no previstas en el Sistema Institucional de Evaluación, corresponde al Consejo Directivo tomar la decisión pertinente.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CAMBIO REALIZADO	FECHA
1	1. Artículo 4: Criterios de Evaluación, Criterios para la graduación. 2. Artículo 5: escala de valoración Institucional. 3. Artículo 8: Comisión de evaluación 4. Segundo evaluador 5. Cambios siguiendo el procedimiento Control de la Información Documentada.	16-02-2017
2	1. Artículo 3. Hacer la corrección: Son 4 periodos de 10 semanas cada uno 2. Artículo 4, numeral 4.3. Parágrafo 1: QUITAR: CONSEJO ACADÉMICO, AGREGAR Comisión de Evaluación y Promoción. 3. Artículo 7, numeral 7.5. QUITAR: Se hará en formato destinado para ello. AGREGAR: Quedarán en las planillas de seguimiento en el Master2000 4. Artículo 7, numeral nuevo 7.6. Definición de Actividad de Apoyo. 5. Artículo 10. AGREGAR: El plan de apoyo es durante el periodo. QUITAR: Obtengan valoración de desempeño bajo en una o dos áreas y/o asignaturas. AGREGAR: no fueron promovidos. QUITAR: Mínimo. QUITAR: Se tendrá formato... 7. Artículo 13, numeral 13.1. Hacer la corrección: Son 4 periodos de 10 semanas cada uno. 8. Artículo 13, numeral 13.2. QUITAR: En la quinta semana de cada periodo se realiza reunión de docentes. Cambios avalados por el Consejo Académico	02-02-2018
3	1. Artículo 1 cambio de MISION, VISION Y POLITICA DE CALIDAD. 2. Se agrega para el bachillerato de adultos de manera digital: criterios de promoción, criterios de graduación y escala de valoración. 3. El Artículo 6 queda como: DE LAS EXCUSAS (nuevo). Y desde el capítulo 3, cada artículo cambia de numeral. 4. En el numeral 9.1.5 y 9.1.6 se agrega la palabra CICLO para incluir a los estudiantes de bachillerato de adultos. 5. En el numeral 9.1 al finalizar, se agrega el proceso cuando falta un integrante a la Comisión de Evaluación y Promoción.	07-09-2018



GESTIÓN ACADÉMICA		VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		

4	1. Numeral 4.3.1. se enuncian los requisitos para la graduación 2. Los numerales 4.3.2 y 4.3.3 se suprimen y se reemplazan por el 4.3.4, 4.3.3. 3. El numeral 4.3.6. desaparece y se reemplaza por el 4.3.4. 4. En el numeral 4.3.2. se modifica quedando, ... hasta una (1) área. 5. Numeral 8.4. se enumeran y se hace claridad de lo que se hace en dicha actividad de apoyo. 6. Nuevo numeral, el 8.5. ACTIVIDAD DE APOYO CON DESEMPEÑO BAJO EN UN PERIODO 7. En el numeral 9.1. Se cambia todo (Integrantes Comisión de Evaluación y Promoción). 8. Numeral 9.2.2. Se agrega: "... como única instancia". 9. Numeral 14.2. Se agrega: "... de cada periodo" 10. En el Artículo 15 (Boletín de Calificaciones) quedan como nuevos los numerales 15.1, 15.2, 15.3. 11. El numeral 17.2.6. se quita	22-04-2019
5	Cambio en el diseño. SE QUITA: 1. El numeral 5.4. "Evaluación del área de educación ética y valores humanos". SE MODIFICA: 1. Los numerales 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3. – Criterios de Promoción 2. El numeral 4.2.4.	13-09-2019
6	SE AGREGA: En el capítulo 1, en POLÍTICA INTEGRAL se agrega en el segundo párrafo: ... adaptándola en caso de presentarse situaciones excepcionales de tipo ambiental, cultural, social... NUEVOS NUMERALES: 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8. Numeral 4.3.1.2. se le agrega parte legal. Numeral 4.3.1.3. se le agrega parte legal. Se crea numeral 4.3.1.4. Se crea el procedimiento al numeral 4.4. (4.4.1) donde se establece en examen tipo ICES en las áreas fundamentales. Numeral 4.5.1. se agrega: "... que dicta la asignatura en ese año escolar". Numeral 5.2. definición de desempeños. En el numeral 5.3. se agrega la parte legal. NUEVO: Numeral 5.6. registro de las notas de cada uno de los estudiantes en la plataforma de notas, donde se da cuenta de los siguientes conocimientos, cada uno con valor igual en	30-07-2026



GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN 6
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)	Fecha aprobación 30-07-2026

	porcentaje. Artículo 6 – De las excusas, se agrega: “... en el formato establecido, tiene hasta dos (2) días hábiles para presentarla desde el momento que regrese a clases”. Se modifica 9.1. en los numerales 9.1.2., 9.1.5., se agregan orientaciones Artículo 14, nuevo el numeral 14.5. Artículo 27, dos nuevos numerales: 27.1. Plan de estudios para atender estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de asperger o con autismo u otras patologías. 27.2. temporalización asistida para estudiantes de acuerdo a la situación académica, cognitiva, comportamental, familiar, de salud o de discapacidad del estudiante. SE MODIFICA: Nueva portada del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, versión 6. Capítulo 1, Artículo 1 se evidencia el nombre del nuevo modelo pedagógico: “... MODELO PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA, orientado desde un enfoque por COMPETENCIAS, centrado en situaciones problema y formación INTEGRAL” En el capítulo 1, Artículo 1: Nueva misión, nueva misión. Numeral 1.4. VALORES INSTITUCIONALES: Los tres valores son redactados quedando cada uno con 100 palabras. NUEVO: Numeral 1.5. se cambia modelo pedagógico Holístico por el Constructivista. Se modifica el numeral 4.2.2. 4.2.2. “El estudiante que al finalizar el año lectivo obtenga desempeño bajo en una (1), o más áreas reprueba el grado·. El numeral 4.2.4. pasa a ser el 4.2.3. y así sucesivamente. El numeral 4.2.3. se cambia el porcentaje de inasistencia para reprobación de año escolar. Se modifica el numeral 4.3.3. criterio de promoción para estudiante de undécimo teniendo en cuenta resultados del ICFES. Numerales 5.2.1., 5.2.2. 5.2.3, sección síntesis, NUEVO Los saberes o contenidos declarativo, procedimental y actitudinal, dimensiones fundamentales del aprendizaje en la educación. Para cada saber nuevos verbos. Numeral 8.4. nuevo nombre REFUERZOS, y todos los pasos. NUEVO: Numeral 8.5. RECUPERACIONES DESEMPEÑO BAJO DURANTE EL AÑO.	
--	--	--



GESTIÓN ACADÉMICA		VERSIÓN 6 Fecha aprobación 30-07-2026
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)		

	Artículo 11, nuevo las orientaciones para los estudiantes que al finalizar el año lectivo no fueron promovidos Artículo 12. Se cambia CALIFICADOR por EVALUADOR SE QUITA: Se suprime el numeral 4.2.3.	
--	--	--